

blico el acuerdo de la Junta general de la sociedad absorbente y de las decisiones de los socios únicos de las sociedades absorbidas, todos ellos de fecha 30/06/2006, mediante los cuales se aprobó la fusión, con efectos a 1/01/2006, por absorción sucesiva de las sociedades Servimaster Nord, Sociedad Limitada Unipersonal (primera sociedad absorbida), y Basconia, Sociedad Anónima Unipersonal (segunda sociedad absorbida), por la sociedad Mintegui Industrias del Camión, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), en los términos previstos en el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Álava, formulado por los administradores de las citadas sociedades con fecha 22/06/2006. Los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, por su parte, los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho de oposición previsto en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Bilbao, 28 de julio de 2006.—José Antonio Mintegui Achútegui, Secretario del Consejo de Administración de Mintegui Industrias del Camión, Sociedad Anónima.—Francisco José Mintegui Landaluce Administrador único de Servimaster Nord, Sociedad Limitada Unipersonal.—Francisco José Mintegui Landaluce y Eulogio Peña Martínez, Administradores mancomunados de Basconia, Sociedad Anónima Unipersonal.—48.218. 2.ª 8-8-2006

### MITEL ALBA, S. L.

#### *Declaración de insolvencia*

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 35/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de John Fredy Orrego Granada, Wilson Edgar Acero Procel, Jesus Antonio Morales Muñoz, Juan Carlos Carmona Castaño, contra Mitel Alba, S. L., sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 19/07/2006 por un importe de 6.492 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—47.135.

### MOVIOCATA, S. L.

La señora Administradora de la sociedad, en vista de la situación por la que atraviesa la misma y de su difícil reconducción, convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en El Masnou (Barcelona), calle Prat de la Riba, número 28, bajos, el próximo día 21 de septiembre de 2006, a las 17,30 horas, a fin de tratar el siguiente

#### Orden del día

- Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario.
- Segundo.—Disolución de la sociedad, si cabe.
- Tercero.—Liquidación de la sociedad, si cabe.
- Cuarto.—Nombramiento de Liquidadores.
- Quinto.—Firma del acta a la finalización de la Junta.

Asimismo se comunica a los señores socios el derecho que les asiste de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Masnou (Barcelona), 26 de julio de 2006.—La Administradora, doña María Teresa Marín Ariño.—48.452.

### MULTAUTO AYUDAS MÚLTIPLES AL AUTOMOVILISTA, S. A. (Sociedad absorbente)

#### LEGAL ASSISTANCE SERVICIOS JURÍDICOS INTEGRALES, S. A. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de accionistas de las sociedades unipersonales Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, Sociedad Anónima («Multauto»), y Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima («Legal Assistance»), celebradas en Madrid, y en el domicilio social el día 21 de junio de 2006, después de aprobar por unanimidad los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, acordaron, igualmente por unanimidad, la fusión entre Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, Sociedad Anónima, y Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima, mediante la absorción de la segunda (Legal Assistance) por la primera (Multauto), con disolución sin liquidación de Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima, y el traspaso en bloque, a título universal de su patrimonio a Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal el patrimonio, derechos y obligaciones de Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima. Las operaciones de Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, Sociedad Anónima, a partir del 1 de enero de 2006. Los acuerdos de fusión han sido adoptados por unanimidad conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito conjuntamente por los Administradores únicos y mismos de ambas sociedades participantes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2006.—El Accionista único y Administrador único de las Sociedades unipersonales Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, S. A., y Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, S. A., Europ Assistance España, S. A., de Seguros y Reaseguros, Representante Legal, Juan Carlos Guzmán Acha.—47.585.

2.ª 8-8-2006.

### PETIT POUPE, S. L.

#### *Declaración de insolvencia*

Doña María Teresa Castilla Morán, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 20 de julio de 2006, recaída en autos 297/05, ha sido declarada en situación de insolvencia provisional, la empresa Petit Poupe, S.L., para el pago de 6.779,26 euros de principal más 1.300 euros calculados para intereses y costas.

Sevilla, 20 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.—47.131.

### POSTDATA INFORMÁTICA, S. L. (Absorbente)

#### DESENVOLUPAMENT DE WEBSITES, S. L. (Absorbida)

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de

Postdata Informática Sociedad Limitada y de Desenvolupament de Websites Sociedad Limitada adoptaron por unanimidad proceder a la fusión por absorción de Desenvolupament de Websites Sociedad Limitada por parte de Postdata Informática Sociedad Limitada, con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de julio de 2006.—El Administrador de «Postdata Informática Sociedad Limitada» y de Desenvolupament de Websites Sociedad Limitada», Santiagu Pla Santamans.—48.764. 1.ª 8-8-2006

### PREFABRICADOS ARINAGA, S. A. (Sociedad absorbente)

#### RUBIERA MAHER, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### *Fusión impropia*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», y el socio único de la sociedad «Rubiera Maher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», de «Rubiera Maher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Las Palmas, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el mencionado registro el 27 de marzo de 2006, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta general y el socio único, respectivamente, de ambas sociedades. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, «Rubiera Maher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, está íntegramente participada por la sociedad absorbente, «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima». En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el Artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 2006.—El Secretario y el Presidente del Consejo de Administración «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», «BTL Lanzarote, Sociedad Limitada»; P. P. Juan Francisco Rosa Marrero), y Anselmo Rosa Perdomo.—El Secretario y el Presidente del Consejo de Administración de «Rubiera Maher, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, Angel Montañés Vera y Anselmo Rosa Perdomo.—47.913.

2.ª 8-8-2006

### PROGECO BZM 2002, SOCIEDAD LIMITADA

#### *Edicto*

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 84/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de

Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la Empresa Progeco BZM 2002, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 20 de junio de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado Progeco BZM 2002, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.412,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—47.142.

### **PROMOCIONES VERONA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

### **PROMOCIONES LAS TORRES DE AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**ALMURADIEL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de Fusión*

Acuerdo de fusión de las sociedades Promociones Verona, Sociedad Anónima; Promociones Las Torres de América, Sociedad Anónima, y Almuradiel, Sociedad Anónima.

Primero.—Que el día 27 de junio de 2006, a las veinte horas, se celebró, en primera y única convocatoria, en los locales del edificio Bolonia, sito en avenida Federico García Lorca, número 31, bajo 7, de Granada, la Junta General extraordinaria de la sociedad, debidamente convocada mediante las oportunas publicaciones en el Boletín Registro Mercantil número 96, de fecha 24 de mayo de 2006, y en el diario La Opinión de Granada, de fecha 24 de mayo de 2006.

Segundo.—Que examinados y debatidos los puntos del orden del día, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos por unanimidad: A) Aprobar la fusión de la sociedad con Promociones Las Torres de América, Sociedad Anónima, y Almuradiel, Sociedad Anónima, siendo ambas absorbidas por esta y todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión que fue depositado en los registros mercantiles de Granada y Málaga con fecha 9 de febrero de 2006 y 24 de marzo de 2006, respectivamente.

Una vez terminada la reunión, se procedió a dar lectura al acta que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 2 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Matías Gacía Carrillo.—48.463.

2.ª 8-8-2006

### **PROMOCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS GRECO, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **PARC D'ACTIVITAT EMPRESARIAL POBLE NOU, S.A.**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por

decisión de la Junta general de accionistas de Promociones y Servicios Inmobiliarios Greco, Sociedad Anónima, y del accionista único de Parc D'Activitat Empresarial Poble Nou, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 30 de junio de 2006, se aprobó unánimemente la fusión de las sociedades mediante la absorción por parte de Promociones y Servicios Inmobiliarios Greco, Sociedad Anónima de Parc D'Activitat Empresarial Poble Nou, Sociedad Anónima Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de estas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de julio de 2006.—Felipe Ares Cabrera, Administrador único de Promociones y Servicios Inmobiliarios Greco, Sociedad Anónima, y representante del Presidente del Consejo de Administración de Parc D'Activitat Empresarial Poble Nou, Sociedad Anónima Unipersonal.—48.489.

2.ª 8-8-2006

### **RAGACTIVES, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

### **TENDEÑA XXI, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

### **RAGACTIVES, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Escisión total*

El día 30 de junio de 2006 la Junta General de Socios de esta Sociedad ha decidido la escisión total de la misma mediante su extinción, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada de nueva creación, una de las cuales se denominará «Tendeña XXI, Sociedad Limitada» y la otra sucederá en el nombre a la Sociedad escindida. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de la escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valladolid, 31 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo, D. Luis Gerardo Gutiérrez Fuentes, por designación de «3-Gutinver, S. L.».—48.160.

2.ª 8-8-2006

### **RECURSOS MORIS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 176/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Águeda Puchol Guerrero, contra Recursos Moris, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 22 de febrero de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado Recursos Moris, S. L., insolvente en sentido legal con carácter provisional por cuantía de 12.767,19 euros de principal adeudadas al ejecutante Águeda Puchol Guerrero más 2.040 euros, presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Librese al efecto el correspondiente edicto.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados

conllevará su inadmisión y, una vez firme la presente resolución archívense provisionalmente las actuaciones.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Jefe de lo Social número tres de esta ciudad, Antonio Ramos Belda.

Valencia, 17 de julio de 2006.—Domingo Fernández Soriano, Secretario Judicial.—47.143.

### **REFORMAS MAYCO, SOCIEDAD LIMITADA**

*Edicto*

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 78/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la Empresa Reformas Mayco, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 20 de junio de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado Reformas Mayco, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.064,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—47.140.

### **RIBAS POLÍGONO III, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

### **CONSTRUCCIONES ESTIL RIVAS, S. L.**

**RIVAS BARRAGÁN, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de Ribas Polígono III, S. L., celebrada con carácter universal el 31 de julio de 2006, por unanimidad, adoptó el acuerdo de escindir totalmente la compañía, mediante división de todo su patrimonio que se traspasará en bloque a dos sociedades beneficiarias de la misma, Construcciones Estil Rivas, S. L., y Ribas Barragán, S. L., que son preexistentes.

El acuerdo de escisión se adoptó con base en el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil, el día 27 de julio de 2006, y en el balance de escisión de la compañía, cerrado a 6 de julio de 2006.

Los socios, acreedores y trabajadores de la sociedad escindida, Ribas Polígono III, S. L., podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado, y del balance de escisión. Los acreedores de la misma, podrán, así mismo, oponerse a ella, en el plazo y términos previstos en los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellar del Vallés, 31 de julio de 2006.—El Administrador único, Juan José Ribas Barragán.—48.311.

1.ª 8-8-2006

### **ROS CASARES CENTRO DEL ACERO, S. L. U.**

**(Sociedad absorbente)**

### **ABAL TRANSFORMADOS, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que en virtud de decisiones de socios únicos de las citadas sociedades, adoptadas en sesión de todas ellas el 30 de marzo de 2006, decidieron, todas ellas aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ros Casares Centro del Acero, Sociedad Limitada, Unipersonal» de «Abal Transformados, Sociedad Limitada, Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida